

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 23098/2022 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resolución Interna N° 056/2023 solicita la designación de la Profesora MARCELA FABIANA ANDRADA en 2 (dos) horas cátedra (733) de la asignatura "Taller de Iniciación a la Práctica", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas.

Que la Profesora Hilda Liliana Carreras accedió los beneficios jubilatorios.

Que por Expediente N° 23169/2022 se tramita el llamado a concurso.

Que por nota de la secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 7 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **MARCELA FABIANA ANDRADA**, D.N.I. N° 20.285.465, como Docente Interina en 2 (dos) horas cátedra (733) de la asignatura "Taller de Iniciación a la Práctica" del Instituto Superior de Música, a partir del 1 de abril del 2023 y hasta



el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si las horas se proveen por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.-El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de Incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música.

PAM

RESOLUCION RECTORAL DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING.SERGIO JOSE PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECRETARIA ACADEMICA

Resolución N°: RES - DCEER - 696 / 2023

Hoja de firmas